

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre. . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación y garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Junta Provincial de Abastos y Transportes

Núm. 211

TASA DE LAS ALUBIAS

Por el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes y a partir de esta fecha, quedan fijados los precios que a continuación se expresan para el artículo de referencia:

TIPO I.—DEL BARCO

Blancas.—Origen.—Barco de Avila.
Precios: Productor, 130 ptas. los 100 kilos.

Mayorista, 155 ptas. los 100 kilos.
Detallista, 1'80 ptas. el kilo.

TIPO II.—TIPO LEON

Blancas.—Origen.—León y sus similares de Navarra, Zamora Burgos, Palencia, Málaga, Logroño, Alava y Teruel.

Encarnadas.—Origen.—Avila y sus similares de Segovia y Soria.

Precios: Productor, 115 ptas. los 100 kilos.

Mayorista, 140 ptas. los 100 kilos.
Detallista, 1'60 ptas. el kilo.

TIPO III.—TIPO ASTURIANO

Blancas.—Origen.—Asturias y sus similares de Granada.

Encarnadas o pintas.—Origen.—

León y sus similares de Navarra, Zamora, Palencia, Málaga, Logroño, Alava y Teruel.

Precios: Productor, 100 ptas. los 100 kilos.

Mayorista, 120 ptas. los 100 kilos.
Detallista, 1'40 ptas. el kilo.

TIPO IV.—TIPO GALLEGO

Blancas.—Origen.—Provincias gallegas.

Caparrón.—Origen.—Provincias gallegas.

Precios: Productor, 75 ptas. los 100 kilos.

Mayorista, 95 ptas. los 100 kilos.
Detallista, 1'10 ptas. el kilo.

Los orígenes de la mercancía se justificarán por factura de compra.

Los precios se entienden para mercancía de la actual cosecha, limpia, sana y exenta de parásitos.—El precio del productor será calculado para mercancía a pie de camión o vagón f. c. origen y el del mayorista en el almacén propio.

Los envases podrán ser objeto de convenios privados, (eunque acomodados a sus tasas respectivas) entre los comerciantes, respecto a su devolución suministro de los mismos por el comprador de la mercancía, etc., pero no podrá cargarse ninguna cantidad por concepto de envase, sobre los precios fijados.

Córdoba 30 de Enero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Eduardo Valera Valverde*.

Servicio Agronómico Nacional

(SECCIÓN DE CORDOBA)

Circular núm. 210

El señor Director de la Estación de Cerealicultura, de Jerez de la Frontera, remite para su divulgación en esta provincia, el siguiente comunicado:

Venta de semilla de Maíz

Autorizado por el Ministerio de Agricultura al servicio de Distribución de Maíces Selectos para siembras, se anuncia la venta al público de las siguientes variedades:

Para Secanos de Andalucía

ROTEÑO.—Tallo de poca altura. Grano amarillo rojizo. Muy resistente a la sequía.

LEAMING.—Tallo alto. Grano amarillo claro dentado. Temprano.

GOLDEN GLOW.—Talla media. Ciclo vegetativo corto. Grano amarillo dentado. Variedad recomendable para la alta Andalucía y Extremadura.

Para Secanos muy frescos o regadíos

VIRGINIA.—Tallo de gran altura. Grano dentado grande y amarillo. Variedad muy productiva.

JARVIS GOLDEN PROLIFIC.—Talla media. Grano amarillo rojizo. Variedad prolífica.

ROGEMBACH.—Talla altura media. Grano amarillo rojizo. Ciclo corto.

PRECIO.—El precio para todas las variedades, es el de 0'65 pesetas el kilogramo.

PEDIDOS.—Se servirán en sacos de 10 o 50 kilogramos, cargándose por envase una o dos pesetas respectivamente.

FACTURACIONES.—Estas se harán en la Estación de Jerez, porte debido en tarifa X-4 para los pedidos de 10 kilogramos, y en P. V. para los pedidos de 50 kilogramos.

PAGOS.—Como los pedidos se harán condicionales, hasta no ser estos admitidos no se efectuarán los ingresos en la cuenta corriente del Banco de España en Jerez, titulada «Ingeniero Director Estación de Cerealicultura Suministro de Semillas».

SANCIONES.—Los agricultores al solicitar semillas, deberán hacer constar bajo su personal responsabilidad, que han de destinarla a siembra, especificando nombre y situación de la finca, castigándose severamente por la autoridad competente toda infracción.

NOTA.—de la clase Roteño, se han agotado ya las disponibilidades. Jerez de la Frontera 26 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Director, Juan B. Camacho».

Lo que se publica para general conocimiento de los agricultores de esta provincia.

Córdoba 31 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis Merino del Castillo.

Junta Central de Abastos del Territorio del Ejército del Sur

Sección de Aceites

Núm. 219

AVISO

De orden del Excmo. Sr. Jefe Nacional de Abastecimientos y Transportes y a tenor del artículo cuarto del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno Nacional de fecha 10 de Noviembre próximo pasado, hacemos saber que los precios de los «Aceites de Oliva» durante el próximo mes de Febrero serán los siguientes:

Venta por el productor

Aceite corriente (base 3 grados), 26'50 pesetas arroba.
Aceite entrefino, 27'00 a 29'00 idem.
Aceite fino, 29'50 a 30'50 idem.
Esta cotización se entiende sobre vagón origen.

Venta por el mayorista

Aceite corriente (base 3 grados), 250'33 pesetas los 100 kilos.
Aceite refinado, 276'33 idem.
Aceite entrefino, 276'33 idem.
Aceite fino, 289'33 idem.

Venta por el detallista

Aceite corriente (base 3 grados), 2'40 pesetas el litro.
Aceite refinado, 2'65 idem.
Aceite entrefino, 2'65 idem.
Aceite fino, 2'75 idem.

Precios para el abastecimiento interior de la Península, Marruecos, Islas y Colonias

	Franco bordo Sevilla o Málaga Los 100 kilos	Sobre vagón Sevilla o Málaga Los 100 kilos
	Pesetas	Pesetas
Aceite corriente (base 3 grados) . . .	257'33	256'33
Aceite refinado . . .	284'33	283'33
Aceite entrefino . . .	284'33	283'33
Aceite fino	298'33	297'33

Los precios de venta del entrefino y fino por mayorista, detallista y abastecimiento interior de la Península, Marruecos, Islas y Colonias, son los máximos.

La aplicación de esta tasa tiene fuerza legal en las provincias de Badajoz, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga, Huelva, Córdoba y Sevilla.

Sevilla 31 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.697

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1938.

(Continuación)

Acceder a la petición de don San-dalio Vidal Verde sobre adquisición de terrenos en el Cementerio de San Rafael para la construcción de un panteón familiar atemperándose a las

condiciones que se señalan; y acceder también a la petición de don Rafael Sánchez Cabrera con respecto a la adquisición de terreno para la construcción de un panteón familiar en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud dentro de las condiciones que se le fija en el dictamen del Negociado correspondiente

Acceder a la petición de don Juan Roldán Rabasco sobre construcción de un panteón familiar en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud previas aceptaciones de las consignaciones fijadas por el Negociado de Cementerios.

Prestar su aprobación a los informes emitidos sobre la instancia de doña Teresa Elias Cabello, viuda del Practicante de la Beneficencia municipal, don Zoilo González Cabello, pidiendo que se le conceda la pensión que reglamentariamente le corresponde, el abono de los haberes que dejó devengados a su fallecimiento y la bovedilla gratuita que la Corporación acostumbra otorgar a sus funcionarios.

Acceder a la petición de doña Rafaela Montes Rubiano, viuda del Bombero municipal José Prieto Pulido, reclamando el abono de los haberes que dejó devengados su difunto esposo y que se le otorgue dos mesadas de supervivencia.

Desestimar el recurso de reposición de don José R. de Verger, odontólogo jubilado del Excmo. Ayuntamiento, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 2 de Febrero último.

Acceder a la petición del Subjefe del Resguardo de Arbitrios don José Rodríguez García y de los Inspectores don Rafael Cobos Reyes y don Pedro Jiménez Gómez solicitando se les conceda el derecho al percibo de quinquenios por años de servicios.

Conceder la excedencia en su cargo, por tiempo no inferior a un año y sin que exceda de diez al guardia municipal de circulación Manuel Santiago Rojas y desestimar una instancia de don José María Ortega Ruiz, pidiendo que se le reponga en el destino de conductor automovilista del Servicio de Incendios del que fué declarado cesante.

Autorizar a don Ramón de los Reyes López para la apertura de un establecimiento de papelería y confección de bolsas de papel y sobres en la casa número 14 de la calle Duque de Hornachuelos; y a don Joaquín Laguna Castro para un establecimiento de barbería en la número 125 de la de Santa María de Gracia.

Autorizar a don Manuel Ruiz Bueno, don Federico Espinosa Urbano, don José Valenzuela Terroba, don Manuel García Pérez, doña Mercedes Ramírez Castro, don Benito Friaiza Otero, doña Marina Cuadrado y Araceli Osuna Pineda para ejecutar diversas obras en distintos edificios de esta capital.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de su familia a don Francisco Villalba.

Conceder a María Díaz Cano el aparato ortopédico que le ha sido prescrito para alivio de la enfermedad que padece.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio.

Aprobar una cuenta del Recaudador de Arbitrios municipales relativa al primer trimestre del corriente ejercicio por los derechos o tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado y otra del mismo funcionario relativa al primer trimestre del ejercicio en curso por derechos o tasas por vigilancia de establecimientos.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas informadas favorablemente por los Negociados respectivos.

Quedar enterada del oficio del Excelentísimo señor Gobernador Militar de esta Plaza don Ciriaco Cascajo Ruiz expresando su gratitud a la Comisión Gestora por acuerdo adoptado de dar su nombre a la calle de Emilio Castelar en recuerdo de su actuación en la Gloriosa fecha del 18 de Julio de 1936, y acordar que se notifique al Generalísimo, al General Queipo de Llano y a las familias de los señores Calvo Sotelo y Primo de Rivera la determinación también adoptada por la Comisión Gestora municipal de rotular con sus nombres la Avenida de Canalejas, Plaza de Sagasta, calle Joaquín Costa y Plaza de la República respectivamente.

Sesión del día 27

Abierta la sesión pública bajo la presidencia de don Antonio Coello y Ramírez de Arellano, Alcalde Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al miércoles 20.

Declarar posesionado en el cargo al nuevo Gestor don Antonio Luna Fernández.

Aprobar un presupuesto de la casa Confecciones España para habilitar de uniformes de verano a dos Subjefes de la Guardia municipal.

Encomendar al industrial don José Pescador, la confección de guerrera y pantalón utilizando parte de la tela recientemente adquirida para el guardia municipal don Pedro Serrano.

Aprobar la ampliación de la matrícula que hubo de aprobarse para la exacción en el presente ejercicio del arbitrio sobre casas que carecen de agua a presión en los retretes.

Acceder a la petición de don Julio Ruiz de Castañeda y Delgado reclamando por su cualidad de Alferez provisional del Ejército Español que se le exima del pago del arbitrio sobre inquilinatos.

Estimar la reclamación de doña Araceli Muriel Ortiz sobre el pago del derecho o tasa sobre casas que carecen de agua a presión en los retretes.

Conceder una subvención de 300 pesetas a la Superiora General de la

Comunidad de Religiosas del Hospital de Jesús de Nazareno para los gastos que haya de ocasionarle la celebración del Tercer centenario del nacimiento de su fundador el V. P. Cristóbal de Santa Catalina.

Conceder la excedencia por más de un año y menos de diez al guarda de los jardines públicos Rafael Bueno Dutil.

Autorizar a doña Rafaela Gómez Mora para que lleve a cabo la apertura de un establecimiento de bebidas en la casa número 37 de la calle Concepción y a don Manuel Díaz Ramos para instalar un toldo enrollado en la fachada de la casa número 2 de la Avenida del Generalísimo.

Autorizar a doña Araceli Osuna Pineda, doña Luisa Benito, don Angel Moyano Manso, don José María Luque Casares, don Juan Ramírez Castuera y don Rafael Bocero Iguenio para efectuar obras en diferentes edificios de esta capital.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus familias, a don Manuel Gutiérrez Martínez, don Emilio Fresno Molero, doña Ramona García Poblete, doña Pilar Aragón Algar, don Manuel Alba Varo y don Rafael Padilla Orejón, y dar de baja en el mismo a don Francisco Muñoz Alvarez y familia.

Otorgar a doña Isabel Gómez Troncha y doña Brígida Casado Ortega el aparato ortopédico que necesitan para el alivio de las enfermedades que padecen.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas de gastos favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar dos presupuestos del Arquitecto titular para dotar de alcantarillado y pavimentación las calles enclavadas en la barriada de casas económicas que se construyen en la Ciudad-Jardín por un importe de 112.000 pesetas el primero y 69.400, el segundo.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Gestora municipal en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar de los acuerdos adoptados por dicha Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, disponiéndose que una copia autorizada del mismo, se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 30 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Coello.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA